

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 26 de septiembre de 2007

relativa a la celebración de un Acuerdo adicional entre la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein por el que se hace extensivo al Principado de Liechtenstein el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas

(2007/658/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Artículo 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 133, leído en relación con el artículo 300, apartado 2, primera frase,

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo adicional entre la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein por el que se hace extensivo al Principado de Liechtenstein el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas, denominado en lo sucesivo «el Acuerdo adicional».

Vista la propuesta de la Comisión,

El texto del Acuerdo adicional se adjunta a la presente Decisión.

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

(1) La Comunidad Europea, el Principado de Liechtenstein y la Confederación Suiza han negociado y rubricado un Acuerdo adicional por el que se hace extensivo al Principado de Liechtenstein el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas de 21 de junio de 1999 ⁽¹⁾.

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo adicional a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 2007.

(2) Redunda en interés de la Comunidad aprobar dicho Acuerdo adicional.

Por el Consejo

El Presidente

J. SILVA

⁽¹⁾ DO L 114 de 30.4.2002, p. 132.